



Número dieciséis = de-
 ta de protesta de accidente
 de mar = En el Consula-
 do de España en San Juan
 de Puerto Rico, a veinte
 ocho de Septiembre de mil
 novecientos cinco = Ante
 mí don Enrique de Vedia
 y Guellique, Oidor del
 España en esta residencia
 comparece don Miguel
 Serra y Juan, mayor de
 edad, Capitán de la Mari-
 na Mercante y del vapor
 español "Miguel Gallart"
 de la matrícula de Bar-
 celona y porte de dos mil
 doce toneladas, neto, del que
 son consignatarios, en este
 plano los señores Fabian
 de Izquierdo = tiene, a mí

D
 Sargento

juicio, capacidad legal para
este acto y en virtud de
que, a los efectos que corres-
pondan, formalice la presen-
te acta de protesta de aver-
me requiese para que con-
siga en ella lo que sigue:
-Citando el buque de mi man-
do sano de quilla y costado,
manchado y provisto de to-
do lo necesario para una
buena navegación, tomé
a su bordo en el puerto de
Barcelona y en cargo de
general, saliendo de allí
el veintinueve de agosto
próximo pasado, y después
de tocar en las de Palma
de Mallorca, Valencia, Al-
icante, Málaga, Cádiz, las
Palmas, Tenerife y La Palma,
llegó a este de San Juan a
a las dos horas cuarenta y en

cominatos de la singladura del
veintinueve al treinta y dos del
corriente, siendo admitido á li-
bre plátice = Corrimos sin
novedad todas las singladuras
anteriores á la del dieciocho
al diecinueve del actual; pe-
ro al emprever ésta, al ini-
cio marguessa del N. E. y del
E. con cielo celoso y hori-
zonte con cumulus; de ocho
á doce horas descargaron fuer-
tes chubascos de viento duro,
que hacían aumentar la mar,
supriendo el banco fuerte, ba-
lances y caberadas = Así, po-
co más ó menos, seguimos duran-
te las dos singladuras, siguien-
te, descargando con frecuencia
fuertes chubascos de agua gruesa
to que inundaban la cubierta
del buque = En la singladu-
ra del veintidos al veintitres,
y con cerraron completa,

de los horizontes, los chubascos de
agua y viento duro se sucedían
inesantemente, embarcándose
sobre cubierta varios golpes
de mar. A ocho horas se
guía el tiempo cerrado con mu-
chas apariencias, descajando fue-
tes chubascos de viento y agua
al S. E.; a diez horas bajó re-
pentinamente el barómetro y
el viento se hizo huracanado
por cuyo motivo pusimos el
buzo a la Capa surra al
tribor. que obstante de ir lomo
moderado posible de máquina
se embarcaban fuertes golpes
de mar, cuya gran cantidad
de agua hizo que el barco
tomase mucha agua a
Babor. Visto el inminente
riesgo que corríamos y con
el objeto de salvar vidas e
intereses, en Junta de Oficia-
les determinamos por mu-

ininidad de votos, se echó al agua
 casi toda la carga que venia so-
 bre cubierta, hasta dejar el
 buque en condiciones, tanto
 de poder resistir el huracan co-
 mo de poder maniobrar libre-
 mente. Una vez deliberada esta
 resolución, se dió orden de pi-
 car trinchas, toldos y enserados
 que sujetaban y cubrian la
 carga, empezándose al acto el-
 guido la laboración. Se pu-
 sieron cuatro piezas cabo ge-
 nique de á tres y media pul-
 gadas; doce enserados mil-
 vos; cuatro toldos de cubier-
 ta y se echó al agua cin-
 cuenta tablones de madera
 con que venia atasegurada
 la carga = siguieron em-
 barcando fuertes golpes de mar
 que inundaban constantemente
 las cubiertas del buque; con
 viento huracanado y chu-

bancos continuos seguimos hasta vein-
te horas en que descargaron fuer-
te y aguaceros; la mañana y por
do y embarcandonos por ambas
anuncias; a veintidos horas
ascendio mi por el baranco
tro y se dio orden de levantar
la Capa y seguirme de mo-
do a máquina moderada =
= In su comencencia y a fin de que
no le pare a ningún principio
por las averías sufridas, tanto
en el buque como en las mer-
cancias que conduce, hace las
protejas necesarias contra las
maras, vientos y demás elemén-
tos causantes, así como ad-
más contra cazadores, recepto-
tores, aseguradores y demás
que haga lugar = Se dio
por el Capitán la presente
acta, la halla conforme
y firmada con unigo, así co-



PUERTO-RICO
18
de la Tarifa 27
\$ 7.72
\$ 1.56
28-9-905.

no los oficiales don Pedro
 Serra, don Antonio Clavi-
 glie y don Antonio Bayona,
 que lo hacen para dar toda
 su fuerza al relato del Ca-
 pitán, de todo lo cual doy
 fe.

= donde dice "Segundo Pilato" lea-
 se Capitan - Vale - firmado -
 = Miguel Serra = Pedro Serra =
 = Antonio Claviglie = Antonio
 Bayona = Ante mí = Lu-
 sique de Vedia = Hay el
 sello consular

donde se le presenta copia con su
 y el metálico que, al mismo de orden
 y anotado, queda en el protocolo co-
 rrespondiente de este Consulado, y libro
 para entregar al otorgante el mis-
 mo día de su otorgamiento.

El Consul
 Enrique de Vedia

Por

PUERTO-RICO
 18
 de la Tarifa 27
 \$ 7.72
 \$ 1.56
 28-9-905.



escritura de esta fecha otorgada con el número noventa y siete por el infrascrito Notario, ha sido ratificada en todos sus partes la protesta contenida en el documento que precede. Mayo, quier Septiembre treinta de mil novecientos cinco.



[Handwritten signature]

Don Francisco Teleguí y Roger, Viceconsul Honorario de España en Mayaguez Isla de Puerto Rico.

Certifico: que la firma que antecede, es la misma que acostumbra usar Don José de Diego, Notario público de esta Ciudad.

Y para que conste, a petición de parte interesada, expido la presente en Mayaguez a treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.

MAYAGÜEZ
35-
54
\$2.89
20% 44.58
\$3.47
30-9-905



[Handwritten signature: Francisco Teleguí]

Don

PONCE
Núm. de o: 11
Artículo d:
Derechos... \$ 5.
Recargos... \$ 1.
Fecha..... Oct

^{n n}
 F. Florencio Suárez, Vice-Consul
 Honorario de España en Ponce,
 Puerto Rico

Certifico: Que por el Capitán
 del Navío español "Miguel Ga-
 llart" se me ha exhibido copia
 fehaciente de una protesta de
 mar otorgada por dicho Capiti-
 tán ante el Consulado de Espa-
 ña en San Juan, de la que se
 hace la correspondiente ratifica-
 ción para el protocolo de este Vice-
 Consulado. Ponce, Puerto Rico,
 primero de Octubre de mil nove-
 cientos cinco.

F. Florencio Suárez



PONCE, P. R.	
Núm. de o:	11
Artículo d:	27
Derechos...	\$ 5.79
Recargos...	\$ 1.16
Fecha.....	Octubre 1.º 1905



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió por
Copia a la fe
de su otorgamiento

M. de



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento setenta y nueve
Protesta Marítima

Se expidió primer
Copia en la fecler
de su otorgamiento

M. de

En el Consulado de España en la Habana a seis de Octubre de mil novecientos
los cuico, ante mi, Don Francisco Yebra,
Cónsul de España en esta ciudad, ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y su distrito, comparece:
Don José L. Larruaga y Maudzoua natural de Muedaca, Vizcaya, mayor de edad, Casado, Capitán de la Marina Mercante y del vapor español "Madrileño" de la matrícula de Bilbao del que es Comandante en este punto el Sr. Don Hilario Astorgui.
Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta de mar, libre y espontáneamente dice:
Que hizo y provisto de todo lo necesario para una buena navegación, y con

la documentacion a bordo, salio del
puerto de Vigo a las 12^h 30' de la sin-
gladura del diez y nueve al veinte de
Septiembre proximo pasado, habiendo
fondeado en siti de la Habana a las
19^h de la singladura del cinco afey
del corriente mes.

Que durante la navegacion han o-
currido entre otros los acontecimientos
que van a relatarle a continuacion,
cuyo fui el Capitan conponiente por
se se manifiesto el acuerdo de bi-
torera del dicho buque de un modo
donde entre otros se consiguan los
hechos siguientes:

Singladura del veintiseis al veinti-
siete de Septiembre proximo pasado.
Continuamos en esta con buen tem-
po, viento variable, cielo y horizontes
achubascados. Anochecio quieto,
relempagos por el cuarte cua-
drante; a media noche, chubas-
cos de agua y viento del SO. A-
manecio viento duro, mar gruesa

sa, todo achubascado y al fujal
 igual viento muy duro y mar gruesa,
 continuando por estuya.

Singlatura del veintiseis al veintiseis de Septiembre último. — Continuamos en esta con temporal declarado, mares muy gruesas que anegaban las cubiertas del buque y vatllos, fujal cabezadas y banderas, haciendo mucho trabajo al buque; son atendidos todos los objetos de cubierta con el mayor cuidado, como las bombas de las sentinas achucando de vez en cuando; al anocheecer cede algo el temporal, continuando la mar muy gruesa y arbolada, notando derrame de vino en las sentinas del número dos y número tres. Anochece de este modo y durante la noche tiempo a'menos. Amanece viento muy duro con chubascos, mares gruesas y encontra-

dos y de este modo llegamos al
final.

Tragedia del viento al
lucero. - Durante la presente
gladura, viento duro, chubascos de
agua y viento y mares encoutra-
das; al final cielo despejado
situándonos por observacion.

Como consecuencia de lo re-
latado anteriormente, y para que en
ningun tiempo puedan hacerse
cargos de las averias que resulten,
Carga, Que proteta una, dos, tres
y las demas veces en decreto necesa-
rias, contra el viento, mar y demas
elementos, contra los cargadores, re-
ceptores, aseguradores y contra quien
mas haya lugar y correspondencia,
reservándose el decreto de hacer
lo judicialmente en caso de
diferencia, no siendo responsable
de las averias sufridas por
movimiento de estiva, derrame
de líquidos, aceite o cualquier





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

otra clase de legítimos, ni tampoco
por las producidas por otras causas
pues siendo el referido Capitán
que dicha reputabilidad no debe
alcanzar a él, ni a ninguno de
los de su tripulación, mediante
haber cumplido todos con exac-
titud y esmero sus respectivos de-
beres y en lo declarado y protestado
se afirma y ratifica, a presencia
de los testigos Don Juan Gorrino
y Guaroschea y Don Lucas Fe-
lleria, ambos mayores de edad
primero y segundo oficiales respec-
tivamente del citado buque.

Y ordenados todos del derecho que
la ley les concede de leer por sí este
documento, por su acuerdo procedi-
ó a la lectura íntegra del mismo,
en cuyo contenido se ratificó el
otorgante y firmó con los tes-
tigos y conungó.

De todo lo cual y de
conocer al citado su Capitán

Por tanto yo el infrascripto Consue
de España doy fe.

+ José Larriaga +

Juan P. Gorriño Lucas Zelleria
e e



ante mí

Juan Zaba

5 - Coming

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or journal entry, spanning the main body of the page.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió por
copio en la fecha
su otorgamiento
Yob

Número ciento ochenta
Protesta Marítima

Se expidió primera
Copia en la fecha de
su otorgamiento.

Yebra

En la ciudad de la Habana a seis de Oc-
tubre de mil novecientos cinco ante mi
Don Francisco Yebra, Consul de España
en esta residencia, ejerciendo como tal fun-
ciones de Notario en este Consulado y en
dubitato, comparece: Don Juan Ruiz,
mayor de edad, Capitán de la Marina
mercante y del vapor español "Gracia"
de la matrícula de Bilbao del que son
sus consignatarios en este puerto los Señores
J. Balcells y Compañía.

Manifiesta hallarse en el pleur-
goce de sus derechos civiles, y, teniendo
a mi juicio la capacidad legal nec-
esaria para otorgar esta escritura de
protesta de mar, libre y espontánea-
mente dice: Que luto y provisto de
todo lo necesario para una buena na-
vegación y con la documentación a
bordo salió del puerto de Liverpool
a la 1^h 30^m de la madrugada del
diez y nueve al veinte de Septiembre

del mes próximo pasado, habiendo for-
decido en día de la Habana a las 15^{as}
50^m de la singlatura del cielo al ray
del Corante mes.

Que durante la navegacion han ocu-
rido otros los acontecimientos que van
a' relatar a' continuacion, a' cuyo fin
el Capitan Comandante pone de mani-
festo el Orden de bitacora del citado
buque de su nombre, en el que se con-
tauan los hechos siguientes:

Singlatura del veinte al veintuno
de Septiembre próximo pasado. Conti-
nuamos la presente Singlatura a' toda
fuerza de máquina, con viento fuerte del
S. mar tendido del N.O. cielo y horizonte
claro, durante la tarde aumentó la fuer-
za del viento, cubriendo el cielo con espesas
nubarrones. Avolvió con viento ve-
cio del mediodía mar arbolada de mis-
mo, y del N.O. de tanto fuertes borlances que
hacian trabajar mucho a' todo el buque
y su carga, siendo necesario orzar a'
cuartas del rumbo, y gobernar al

O. a' fui de tomar por la amura, la mar del NO. que es la que hace dar mayores botances, no obstante esta disposicion, embarcamos grandes mareas por toda la cubierta y saltillo, teniendo los continuamente llenos de agua; a las 10^{na} aumentó la fuerza del viento arbolando la mar considerablemente que con las mareas encontradas del NO. no dejaban pasar al buque un momento, dando batances terribles y embarcando grandes mareas por todas las partes, teniendo todos los departamentos llenos de agua, un embargo de estas continuamente achicados con baldes, teniendo que por algun razon, comunicamos a las bodegas inferior la carga de perfectos de consideracion, el resto de la noche pasamos en medio de una verdadera borrasca, continuando la mar durante la noche algunos de perfectos. Amanecio muy duro, con el cielo cubierto de

gruesos nubarrones, y las mareas
mencionadas muy arboladas;
a las 20^h 30^m se observó un ruido
extraño en el cigüeñal de baja,
que debió a lo mucho que trabajo
durante la noche se había derru-
tido parte del bronce de la pieza,
siendo necesario parar por comple-
to hasta reparar y apretar de nue-
vo los tornillos, funcionando nue-
vamente la máquina a las 21^h 12^m
durante este tiempo con la má-
quina parada, dió el buque ba-
lances terribles, temiéndose mu-
cho que la carga de las bodegas
se halla movido de su sitio,
sufriendo grandes desperfectos, a
las 22^h con un fuerte nubarrón
en aguas, voló el viento al O.S.O.
duro, arbolando la mar del mis-
mo, sin mas que anotar de
% ganos al mes día.

Siempre del veintinueve al
veintidos de Agosto últimos.





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Proseguimos la presente
singladura con viento du-
ro del O. S. O. mas arbolada
del mismo, y del N. O.
dando el buque fuertes
balances y cabezados que
hacen trabajar mucho al
carco y maquina en los
grandes vacios de la hiel
ce, mi embargo de llevar
algo moderada la ma-
quina, embarcando al
mismo tiempo, mares mon-
tanosas por todas las par-
tes del buque, teniendo
convertido en una pla-
ya, con los camarotes
y ranchos llenos de agua
siendo necesario estar
achucando con baldes
continuamente; duran-
te la tarde desahogó en
fuertes chubascos de
viento (al) con poca

do al S. O. un cuarto
O. tomando las mar-
ras del N. N. O. por
la falta de estivor
dando mi embar-
go grandes balanzas
con la mar del O. N.
que nos cogió de tra-
vés, temiendo que
se mueva la carga
sufriendo grandes
defectos, y de es-
ta forma, con el tim-
po bonavento lle-
gamos al medio día
que nos situamos en
Latitud observada 43°
 $47' - 00''$ N. y Longitud
 $17^{\circ} - 33' - 00''$ O. Premet.
El buque en esta singlatura ha
sufrido extraordinariamente en un
caico, arboladura y mástina
Singlatura del vauitido al
veintitres de Septiembre último



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Continuamos la presente singla-
dura según finalizamos la anterior
con viento duro del NNO. mar en ar-
boladas del mismo y del O. NO dan-
do el buque fuertes balancees y
cabezadas que hacen trabajos mu-
cho al casco, máquina y arboladura
embarcando continuamente gruesas
marej por todas las partes del bu-
que que llaman por completo la
cubierta con el cielo y hornos en
toldados, durante la tarde sin
novedad.

Anocheó muy recio, y la
mar del O. NO. mas llana, por
mas, de que la del viento si-
gue con el mismo empuje, hacen-
dole dar grandes balancees, durante
la noche rompió todos los forros
de los tubos de vapor de las ma-
quinillas, y la capa de la fogó-
nadura del palo mayor, entrán-
do alguna agua sobre la carga;
sufrido está alguna avería.

Anunció lo mismo con la
mar muy viva y arbolada
y el viento muy recio y el cielo
lo algo mas despejado, dando
fuertes balancees y embarcando
gruesas mares, y llegados al
medio día dimos furi a' la
singladura.

Singladura del veintise
te al veintiocho de Septiembre
ultimo. - Damos principio a' la
presente singladura a' toda
fuerza de máquina con viento
duro del indicado, mares grues
sas y arboladas y del mismo, cielo
lo y horizontes acubarrados;
a' las 0^h 45^m paró la máquina
para arreglar el ejeñal de
baja, dando avante la máqui
na a' las 0^h 45^m; durante el
tiempo que estuvo parado,
y avanzado a' la mar, dió
el buque fuertes balancees,
embarcando al mismo tiempo

pro gruesas mares por todas
 partes, que tenían al buque
 hecho una playa. Anocheció
 muy duro con fuertes rachas
 y chubascos huracanados dan-
 do al buque fuertes balancees y
 cabezadas que hacen traba-
 jar mucho al casco, máqui-
 na y su carga, aumentando
 mares tremendas por todas las
 partes, teniendo todos los depar-
 tamentos de los callejones llenos
 de agua, sin embargo de estar
 continuamente ahuecado en
 baldes, no dudando que por al-
 gun rincón comunique a las
 bodegas supriendo la carga al-
 gunos desperfectos; a las 13^h so-
 lo el viento al N.O. despejando
 por completo el cielo, pasando
 la noche sin novedad.

Amanece despejado con viento
 fresco del indicado y mar ten-
 dida del mismo que hace

dar fuertes brulances emboscado
gruesas mareas sobre cubierto. Temi-
dola completamente ahogada de
agua, y mi mas que avistar ulle-
gó al medio día.

Como consecuencia de lo relata-
do anteriormente, y para que en
ningun tiempo puedan hacer
sele cargos de las averias que
resulten, O R R G A, Qui pro-
ta una, dos, tres y las demas
veces en decretos necesarios, ex-
el viento, mar y demas elementos
contra los cargadores, receptores, a-
seguradores y contra quien mas
haya lugar y correspondiente, recer-
vándose el derecho de hacerlo
judicialmente en caso de ducir-
do, no siendo responsable de
las averias sufridas por mo-
vimiento de estivo, demoras
de líquidos, aceite ó cualquier
otra clase de líquidos, ni tam-
poco por las producidos por





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

otras causas, pues ántade efre
ferido Capitán que dicha respon-
sabilidades no debe alcanzar á
el ni á ninguno de los de su
tripulación, mediante haber
cumplido todos con exactitud
y empero sus respectivos debe
res y en lo declarado y pro-
testado se afirma y ratifica
en presencia de los testigos
Don Juli' Chirapora y Don
Ygnacio Ugalde, ambos mayores
de edad, primero y segundo ofe-
cial respectivamente del mencionado
buque, que me aseguran no
tener impedimento alguno legal
para verlo en este acto.

Y enterados todos del contenido
que la ley les concede de leer por
si este documento, por un acuer-
do procedi' á la lectura íntegra
del mismo, en cuyo contenido
se ratificó el dirigente y firmó
con los testigos y coningo.

De todo lo cual y de convocar al
citado Capitán concuriente,
el infrascripto Coniul de España
doy fe.

Juan Peris

José Chirapogu

Ignacio Regalde

ante mi

Mano de





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Escritura de
la otorgada
Don Juan
Allende Brin
a'
Don Valentín
Allende Brin

Se copió por
copiar en la fe
su otorgamiento
El Copista
[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero Ciento ochenta y uno.

En la ciudad de la Habana, a doce de Octubre de mil novecientos cinco, ante mi Don Francisco Yebra, Consul de España en esta ciudad, ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y su distrito, comparece: Don Juan José Allende Brinjas, mayor de edad, soltero, del Comercio y vecino de esta Ciudad, inscripto en este Consulado con cédula número cuatro mil ciento treinta y seis del año en curso que exhibe y recoge en este acto.

Escritura de venta otorgada por Don Juan José Allende Brinjas a Don Valentín Allende Brinjas

Se expidió primera copia en la fecha de su otorgamiento.

El Consul
Yebra

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de venta, libre y espontáneamente dice:

Que por herencia de sus padres Don Manuel Allende Vela y Doña Petra Brinjas Martínez y con arreglo a la división de bienes con motivo del fallecimiento de su padre Don Manuel y de acuerdo con la superviviente, la esposa de aquí, le correspondió de la tal herencia las fincas siguientes: Primero. - La octava parte de una casa sita en Guanabacoa perteneciente a la villa de Remedios, provincia de Sancti Spiritus, señalada con el número siete. Segundo. - Una finca labranza de cuatro cueros en el sitio del Panal, que

linda al Saliente con riera servidumbre, Sur la mis-
ma con riera, Norte, terreno e hijuela de la misma
herencia perteneciente a su hermano Valentin Allende
y Oeste, a Don Manuel Cauco Fuente. Tercero. - Otro
finco labranza de dos campos de cabida en el sitio
de la Gloria, lindante al Saliente con terrenos de Don
Juan Solera, Sur, con el mismo, Norte, con la conde-
ra y Oeste con propiedades de los herederos de Don
Manuel Allende. Cuarto. - Otra tierra labranza de
cuatro campos en el sitio del Campesino que linda al Sa-
liente con terrenos de Don Marcelino Gaudanilla, al Sur
con los herederos de Don Manuel Allende, al Norte con la
Canelera y al Oeste con los herederos de Don Manuel de
la Lanza. Quinto. - Otra tierra labranza de campo
y medio en el sitio de la Masa; linda por el Norte, con
el monte comun, Sur, herederos de Don Manuel Allende
Este, con monte comun y Oeste con herederos del cita-
do Don Manuel Allende. Sexto. - Un prado en el
sitio del Campesino de tres campos de cabida, linda al
Norte con terrenos de Don Marcelino Gaudanilla, Sur
con los de los herederos de Don Pedro Salicio; Este con
los mismos citados anteriormente y Oeste con los de
los herederos de Don Manuel Allende. Septimo. -
Otro pedazo de prado en el sitio del Cerro de los...

do "La Caudina" de cabida tres cueros y cuarto, que linda al Norte con terrenos de Don Mercedes Gaudinillas, Sur, herederos de Don Manuel Allende, Este, con herederos de Don Francisco Oja y Oeste camino público. Octavo. Un pedazo de monte con once árboles, minúsculos, sin cabida y en el sitio del Prado de la fuente llamada "De Caballones". Linda al Norte y demas montes con herederos de Don Manuel Allende. Noveno. Tres cañavales en el sitio de la Estrella, uno, otro en el sitio de la Perúa y otro en el sitio de El Ojondo. Décimo: Dos Nogales; uno en el sitio de la Maza y el otro en el terreno Del Cañal. Declara en 'minimo el Compraventa que las fincas detalladas y los varios árboles que también le pertenecen por dicha herencia, los vende para siempre a su hermano Don Valentín Allende Brinjas, vecino de dicho barrio de Guadalupe, Jefe de Ramales de la provincia de Santander. En 'minimo manifiesta, que tiene recibido con anterioridad a este acto, de un referido hermano Don Valentín Allende Brinjas la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas reales de todas las fincas y árboles detallados y que queriendo

dar la mas exacta cuenta de pago, y para que
pueda en termino Salentin Alencbe, aujo
ner como sejas dicho bienes, otorga la pu
sente escritura de venta, a fin de que con
ello pueda circibir los citados bienes a
su nombre, sin que nadie le ponga obstaculo
alguno, por via de justicia y voluntad del ven
dedor. Ya la fennera dello expuesto se o
bliga segun decreto. Asi lo dice y otorga
necido tutigo Don Francisco Gomez Perujo
y Don Lorenzo Murcedas y Herrero, ambos
mayores de edad, del concilio y vecinos de esta Ciu
dad en las calles factoria suarenta y nueve) dos
y Monte cincuenta y nueve respectivamente, los que
en virtud de no conocer yo el Conuic al otorgante
me lo identifican como tutigo a la vez de
no concilio, asegurandome bajo su resp
sabilidad ser el mismo el que comparece
en este acto con las quenciales siguientes
Y entiendo todos del ducado que
la ley les concede de leer por si este documen
to, procedi a la lectura entera por
su acuerdo, en cuyo contenido se rati
fica el otorgante y firmo con los tutigos



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

HABANA

Núm. de orden 181

Art. de la tarifa 30

Derechos: \$ 2 cts. 5

20% transp. 11

11 de Bellre de



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

y conmigo. De todo lo cual y de co-
nocer a los testigos de conveniencia yo el
suprascripto Consul de España doy
fe. - nueve años - no rala -

Juan José Allende y Buzo
Francisco Prujas

Lorenzo Muriedas



ante mí

Franco y Lebrón

HABANA	
Núm. de orden	181
Art. de la tarifa	30
Derechos: \$	3 cts. 86
Costo transp.	1. 75
17 de Bellini ca 1905	



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió la
primera Copia
la fecha de un
ganante.

[Handwritten signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se copió lo
primera Copia en
la fecha de su
firmado.

[Firma]

Número Ciento ochenta y dos
Poder especial otorgado por Don José
Soley y Camudas a favor de su
madre D^a Ana Camudas y Roca.
En la ciudad de los Habanos a catorce de
Setiembre de mil novecientos cinco, ante mí, Don
Francisco Yebra, Comisario de España en esta
jurisdicción, ejerciendo como tal funciones
de Notario en este Consulado y en distrito
Comprovincial: Don José Soley y Camudas
natural de Santa Perpetua de Moguda,
provincia de Barcelona, mayor de edad, casado, del
comercio y vecino de San Rafael número treinta
y seis, tres cuartos Manifiesto hallarse en
el pleno goce de sus derechos civiles, y,
teniendo a mi juicio, la capacidad
legal necesaria para otorgar esta escritura
por libre y espontáneamente dice:
Que otorga y confiere poder especial tan
bastante como su derecho se requiera
o fuese necesario a su Señora madre
Doña Ana Camudas y Roca vecina
del pueblo de Santa Perpetua de Mo-
guda partido judicial de Sabadell

para que en nombre y representación del
señor obispo pueda reclamar, percibir
y cobrar de Don Pedro Soley y Camudá
hermano del mismo Señor poderdante, la
cantidad de doscientas sesenta y seis pe-
setas, sesenta y seis céntimos que le servirán
en total pago y satisfacción de un de-
cho legitimario portués y demás que
le correspondiere en los bienes y herencia
de su difunto padre Don Pablo So-
ley y Villarrosal, cuya cantidad junto
con varias prendas de ropa que declaro
por el propio poderdante tener ya reci-
bidas, le señaló su novotado padre Don
Pablo Soley y Villarrosal en la escritura
de capitulo matrimonial que por sagro
del enlace del Don Pedro Soley y Camu-
dá con Doña Gertrudis Cugat y Pons, se
otorgó ante el Notario de dicha Ciudad
de Sabadell Don Antonio de Paz a los
veintidos de Agosto de mil ochocientos
ochenta y seis, en virtud de cuya escri-
tura de capitulo matrimonial, que
novotado sucedero universal mi referi-

do hermano Don Pedro Soley de los bienes
de su mencionado comun padre.

Al efecto sobre, espuiado, facultá al man-
dante Don Jori Soley a la apoderado
su madre Doña Ana Camudas para
que pueda practicar cuantas gestiones
sean necesarias y otorgar y firmar la car-
ta de pago, el recibo y cualquier otro
documento que conviniera, y además la
faculta para que se retenga la suma
percibida y cobrada, pudiendo en re-
ferida madre hacer de la propia suma
el uso que le convenga.

Promete el otorgante estar a derecho
y tener por firme y válido todo lo
que se indicada mandataria pra-
cticar en fuerza de las facultades con-
tenidas en este poder.

En lo dice y otorga siendo testigos instrumen-
tales Don Felipe Carralosa Perpinan y Don
Antonio Roig y Mary ambos mayores de e-
dad, de este vecindario y sui uxoris pa-
ra serlo.

Y enciados todos del duceto que la ley

En confesión de leer por sí este documento
 por su acuerdo procedi a la lectura íntegra
 del mismo en cuyo contenido se ratificó y
 otorgó y firmó con los testigos y con
 mígo. De todo lo cual y de conocer al
 citado señor otorgante, yo, el infrascripto
 Consul de España, doy fe.

José Soler
 Felipe Arrabal

Antonio Díaz



ante mí

Juan Soler

HABANA	
Núm. de orden	182
"	20
"	3 - 861
Do.º de pago	78
14 de Octubre de 1905	

Poder Espu...
 otorgado por...
 Sebastián D...
 García a Don...
 Juan Díaz.

Se expidió...
 copia en la fecha...
 su otorgamiento.

Felipe



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento ochenta y tres

En la Ciudad de la Habana a diez y seis
de Octubre de mil novecientos cinco, ante mi Don

Franco Ybra, Consul de España en esta residencia,

operando como tal funcionario de Notario en este Con-

sulado y en distrito, comparece: Don Robertiano

Díaz García, natural de Cantabria, Oviedo, mayor

de edad, soltero, foguero, vecino de San Francisco de

Paulo y accidentalmente en esta Ciudad.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos

civiles, y, teniendo a mi juicio, la capacidad le-

gal necesaria para otorgar esta escritura, libre

y espontáneamente dice: Que otorga y con-

fiere poder especial, tan bastante como un de-

creto se requiera o fuese necesario a Don Ju-

lian Díaz Valdeparís, mayor de edad, Pres-

bitero y Capellán con residencia en Oviedo,

para que cobre y perciba del Gobierno de Espa-

ña y de la Caja u oficina que correspondiera

los alcances que le corresponden como soldado

que fué del primer Batallón del Regimen-

to Infantería del Príncipe número tres, sex-

ta Compañía, pudiendo en su consecuencia

Poder Especial o
otorgado por Don
Robertiano Díaz
García a Don Ju-
lian Díaz.

Se expidió primera
copia en la fecha de
su otorgamiento.

Ybra

Don

las Autoridades, Comisiones Legales ó
tribunales que correspondan, así como formar
nombrados, nombrillos, comprobantes ó cua-
lesquiera otros documentos, pues cuanto poder necesi-
tase, en mismo le confiere, pudiendo ratificar
rectificar y sustituir este poder, revocar sustitutos y
nombrar otros.

Aquí lo dice y otorga, siendo testigos Don (José)
Andrés González Díaz y Don Benito López Pérez,
ambos mayores de edad de este vecindario con domi-
cilio en la calle San Pedro número catorce y mu-
ralla ochenta y nueve respectivamente, los que en vir-
tud de no conocer yo el Concul al otorgante me lo i-
dentifican a la vez como testigos de conocimiento, a
segurarme que el compraventa es el mismo que
figura en este acto con las generales expresadas. Leído
este documento por mí el Concul al otorgante y testigos
que concurren a hacerse por mí, se ratificó el primer
y firman todos. De todo lo cual y de conocer a los tes-
tigos de conocimiento, yo el suscripto Concul de
España doy fe - que este parentesco no vale -

Robustiano. Rivas
Andrés González
Benito López

HABANA	
Núm. de orden	183
Art. de la tarifa	30
Derechos \$	1 cts. 93
20% tramite	39
16 de Octubre de 1903	



ladera o
no feruar
o o'cua
poder necesi
ratificax
titulos y
au (Jose)
pez Peris
con domi
ce y mu
s que un or
te me lo i
ocunento, a
l mismo que
cador, Leudo
ute y tedigo
el numero
cer a' los la
Comis de
vile =

apite un
haw 10/10

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió por
Copia en la
de un original
[Signature]

Número ciento ochenta y cuatro
Ratificación y Protocolización de
Protector de mar.

Se expidió primer
Copio en la fecha
de su otorgamiento
Yebe

En la ciudad de la Habana a diez y seis de Oc-
tubre de mil novecientos cinco, ante mi, Don
Francisco Yebe, Consul de España en esta
residencia, ejerciendo como tal funciones
de Notario en este Consulado y en virtud com-
pense; Don Antonio Bilbero y Bilbero
nativa de Plencia, provincia de Vizcaya, ma-
yor de edad, Capitan de la Marina mercante y del
vapor español "Martín Jacuz" de la matrícula de Ca-
diz del que son sus consignatarios en esta plaza los
Señores Marcos Hermoso Compañía.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, y, teniendo a mi juicio, la capacidad legal
necesaria para otorgar esta ratificación de protector
libre y espontáneamente dice:

Que en el Consulado de España en Santiago de
Cuba y con fecha doce del corriente mes y
año, otorgó una protector de mar sualada
con el número sesenta y siete de aquel proto-
colo, a consecuencia de los malos tiempos
sufridos con el buque de su nombre en

su viaje de tránsito de España a aquel
puerto.

Continuo manifestando el Capitan compra
reciente que a los fines que correspondan y con
arreglo a decreto, ratificó en este acto y de
la manera mas solemne, la referida pro
testa otorgada en la fecha antes dicha, y
me requiere para que la una a continuar
con lo que verifico quedando anotada con
el número que se menciona.

En lo dice y otorga siendo testigo instrumen
tales Don Jose Letina y Don
Mariano Ruiz, ambos mayores de edad
y primos y segundos officiales respecti
vamente del citado buque, que me a
seguran no tener impedimento alguno le
gal para esto en este acto.

Y cuando todo del decreto que la ley les
confiere de leer por si este documento, por
su acuerdo, procedi a la lectura integral
del mismo, en cuyo contenido se ra
tifica el otorgante y firma con los
testigos y conmigo.

De todo lo cual y de cuantos al ca

locato suu originali, yo, el infrascripto
to Council de España, doy fe!

Antonio Billera

J. Loteria

M. Rego

ante mi

M. Rego



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

SANTIAGO DE CUBA

531

Numero sesenta y siete

En el Consulado de España en Santiago de Cuba a doce de Octubre de mil novecientos cinco, ante mí Don Julio Soto Villanueva, Consul de España en esta residencia y sus dependencias, comparece:

Don Antonio Bilbao, Bilbao, natural de Plencia provincia de Viscaya, mayor de edad, Capitán de la Marina mercante y del Vapor Español "Martín Saenz", de la matrícula de Cadix, del que son consignatarios en esta Plaza, Don Lorenzo Abascal y sobrinos.

Atestada hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este documento, libre y espontáneamente dice:

Que listo de carga y con la documentación a bordo, salió con el Plaque de su mando, a las seis horas y media del veinte y siete de Setiembre del corriente año del Puerto de

1.ª Cruz de la Palma (Canarias), para
este de Santiago de Cuba, donde fundó el
dos del corriente.

Después habiendo tenido mal tiempo duran-
te algunas singladuras se presentó en este con-
sulado el día doce, para que se anotasen los
accidentes marítimos ocurridos, para el
otorgamiento de una protesta marítima que
desea formalizar en este acto, a cuyo efecto me
presentó el cuaderno de Bitácora del expresa-
do Buque, donde constan anotados aque-
llos accidentes.

Yo el actuario certifico, así como que el
comparante se presentó el día doce del ac-
tual para la referida anotación que se verificó.
En las primeras singladuras no ocurrió
novedad digna de mención, si excepto el fa-
llecimiento en la primera Singladura del
río José Ortiz, pasajero de tercera, de va-
quitas; según parte del médico de bordo,
cuyo cadáver fue sepultado en el mar, a las
diez y seis horas y quince minutos de dicho día.
Singladura novena - Del cinco al seis de

Octubre - Imperio dicha Inglaterra con viento
 fuerte del S. E.; mar del mismo, cielo co-
 biéndose y horizonte escarpado por el 2.º Cuadrante
 de Numbus, y tiempo de mal caía; poco
 a poco empezaron las mareas gruesas, descargan-
 do fuertes chubascos con rachas de viento, pro-
 cedíendose a trinca todos los objetos móviles de
 cubierta, continuando los chubascos y viento
 duro que hacían dar fuerte bandazos al Bu-
 que, teniendo necesidad de reforzar las trin-
 cas, asegurando esesados y esarteles de las
 escotillas. Cierrase el tiempo en agua, fuertes
 relampagos se suceden, el Buque trabaja extra-
 ordinariamente; siguen los fuertes bandazos sal-
 tando el viento al S. S. E. Notase aumento de
 líquido al vijilar las sondas, y este, manchado
 de vino y otras sustancias, procediéndose segui-
 damente a adelantar. Sigue la mar muy gruesa,
 trabajando considerablemente casco y maquinaria;
 el agua abunda la cubierta, llevándose tro-
 por de tabla y rompiéndose las trinca de las ca-
 jas de ajo y cebollas, temiéndose se haya llevado
 algunas; procedese a trinca de nuevo dichas



cajas, y se atiende a la cala, donde se nota aumento de líquido, y finaliza dicha singladura. —

Singladura diez - del seis al siete de Octubre

Compiere esta singladura con viento duro del Sur, cenado en agua; mares gruesos del S. y S. O., el buque trabajando horriblemente porco y maguinal por los fuertes bandazos; el agua que entra en la cubista, muestra cuando se encuentra a su paso; trabajase visiblemente en calicular las calas, que anojan en líquido al parecer de vino y otras sustancias; siguiendo en esta situación hasta las veinte y una horas que saltando el viento al O., aclaro algo la atmósfera, terminando la singladura. —

Singladura once - Del día siete al ocho de

Octubre - Sigue el viento duro del Sur al S. O., con tendencia a mejoría, pero las mares siguen muy gruesas y arboladas, trabajando mucho el buque, a las cuatro horas voló el viento al N. O., mas flojo disminuyendo mucho las mares del N. y N. O. cuadrante, a la doce horas voló el viento hacia el N., mejorando rápidamente la mar, y disminuyendo los fueros



CONSULADO DE ESPAÑA

EN SANTIAGO DE CUBA

del viento. El amanecer viento flojo del N.E. con brumosa, cielo y horizonte despejados, y termino mi mar con poca de la dicha singladura.

Durante las siguientes singladuras hasta que fondo en este Puerto como queda dicho no ocurrio novedad.

Y para que en cualquier tiempo pueda hacer se el cargo por las averias que resulten:

Otorga

que protesta ahora como protestara siempre y cuantas veces sea necesario, que todas las averias que haya sufrido el Dique a su mando, tanto en su casco como en su carga, son debidas a los buchos que deja en el mundo y no en el Mar de Botacosa, y no deben ser por lo tanto de su cargo, ni de cuenta y riesgo de quien corresponde, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar en derecho, las competentes acciones, sin perjuicio de amparar esta protesta si fuere necesario. La da la firma de lo expuesto



se obliga según derecho.

Comparecen como testigos, Don José Lodina
Borrugeta y Don el Maricano Roiz, prime-
ro y segundo Oficial de abordo, los cuales ma-
nifiestan ser cierto cuanto manifiesta el Capitan
en la presente protesta.

Intercedido todo del derecho que por la ley tie-
nen de leer por sí mismos este documento pro-
cedi, por su acuerdo a su lectura entera, en cu-
yo contenido se ratifica el declarante, firmándose
con los testigos y con el Consul de España, que
de todo ello, así como de conocer al capitán
compareciente y testigos, doy fe = Esteban
Bilbas = José Lodina = el. Roiz = Antonio
el Consul de España = Melio Soto Villanueva
= Melicados = Hay un sello del Consulado
de España en Santiago de Cuba. =

Es conforme con su original a que me
omito y queda protocolizado en el libro
de actas públicas de este Consulado, con
el número sesenta y siete de orden cor-
respondiente al presente año, y para
entregar al Capitán del Vapor "Martín

SANTIAGO de CUBA
Valor de orden 67
Ley de la Tarifa 68
Derechos 9, 1, 20
Recargo de 1/2 %
Fecha 12 Octubre 1905

Yo, Don Antonio Bilbao, escribo
d' presente y se firmo y sello en Santiago de Cuba
en la fecha del otorgamiento.

Antonio Bilbao

SANTIAGO de CUBA
Núm de orden 67
Año de la Tercera 68
Derechos 9, 1, 2
Resguardo de 1/2 p
Fecha 12 Octubre 1895





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Licencia Matrimonial
otorgada por
Francisco Ceballos
a su esposa
Dolores Morcillo

Se expide en
copia en la fe
su otorgamiento

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento ochenta y cinco.

En la ciudad de la Habana a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cinco, ante mi

Licencia Mariscal
otorgada por Don
Francisco Cibrián
a su esposa Dona
Dolores Morales.

Don Francisco Tebra, Consul de España en esta
residencia, ejerciendo como tal funciones de
Notario en este Consulado y en distrito, con
pase, Don Francisco Cibrián Collicá,
natural de Cundubema, mayor de edad

de capción prisionera en la provincia de Oviedo, Casado, del Co-
pía en la fecha de
su otorgamiento.

en la provincia de Oviedo, Casado, del Co-
mercio, y vecino de esta Ciudad, inscripto en este
Consulado con cédula número siete mil trescientos quince
del año en curso, que exhibe y recoge en este acto.

M. Tebra

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles,
y, teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria
para otorgar esta escritura, libre y espontáneamen-
te dice: Que otorga y confiere licencia marital,
cumplida tan bastante como en derecho se requiere
y sea necesario a su legítima esposa Doña Dolores
Morales de la Cruz, mayor de edad y veci-
na accidental de (Arredondada) en la citada
provincia de Oviedo, para que pueda via-
jar libremente por territorio español y
embarcarse cuando lo sea convenientemente en
el puerto que mejor la convenga en unión

de sus hijos Dolores y María de dos
y tres años respectivamente.

Y con el fin de que por las Autoridades
de los puertos de embarque no la pongan
impedimento de ninguna clase, por
la presente otorga la presente licencia
mandat siendo testigos Don Marcelino
Muniz Valdes y Don Antonio Ruiz
Mang, ambos mayores de edad, de legal
condicion y sin excepcion para ello. Y enli-
rados todos del decreto que la ley le concede
para leer por si, este documento, procedi' por
un acuerdo a la lectura integral del mismo
en cuyo contenido se satisficó el diligante, y firmo
con los testigos y conungos. De todo lo cual yo
conocer al Comisario, yo, el Comisario de España
por dos fe', = Arriostas = entre bucas = vale =

Franco Librian

Marcelino Muniz

Antonio Ruiz

ante mi
Juan José

HABANA	
Núm. de orden	185
Art. de la tarifa	30
Derechos: \$	1 cts. 931
20% transp. " 39)	
18 de Octubre de 1905	



de doj
torudale
prougan
e, por
ccuicua
ccellico
uio Roy
ay, de ad
Y anti
cucode
ocodi' jul
el musim
te, foom
ual yor
ca Eupa
is
e

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se copió en
Copia en la
de su otorgamiento

[Signature]

Número ciento ochenta y seis
Pacificación y Protocolización
de protesta marítima

Se copió primer
copio en la Sección
de su otorgamiento.

Sebra

En la ciudad de la Habana, a diez y nueve
de Octubre de mil novecientos cinco
ante mí, Don Francisco Sebra, Conde
de España en esta residencia, ejerciendo co-
mo tal funciones de Notario en este Conu-
lado y su distrito, comparece: Don Pedro
Oliver, Capitán de la marina mercante
y del vapor español "Antonio López" de
la Compañía Transatlántica de Barcelo-
na, del que es consignatario en este puerto
el Señor Don Manuel Olviduy.

Manifiesto hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y, teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este ac-
to, libre y espontáneamente dice:

Que en la ciudad de Nueva York y
con fecha once de Octubre del presente
mes y año y ante el Señor Consul Ge-
neral de España en aquella ciudad
otorgó una protesta de mar, sena-
lada con el número diez de su

protocolo, a consecuencia de los malos
tiempos sufridos con el buque de su man-
do en su viaje de travesía de España
a aquel referido puerto.

Continua manifestando el Capitán o-
torgante, que a los efectos correspondientes
viene a ratificar, como por la presente ra-
tifica en todas sus partes la protesta
en la fecha antes dicha, requiriéndome
a la vez para que la una a continua-
ción lo que verifico, quedando anotada
con el número que se creciera.

A lo dice y otorga siendo testi-
gos instrumentales, Don Felipe Ve-
rano y Secundo y Don Rafael
V. Reyes Hernandez, ambos mayores
de edad, del comercio, y vecinos de
este Puerto, que me aseguran no tener
impedimento alguno legal para serlo
en este acto. Y entendiéndose todo del tenor
que la ley les confiere de leer por si este
documento, por un acuerdo, procedi a la lec-
tura íntegra del mismo, en cuyo
contenido se ratificó el otorgante y por

MABAN

Núm. de orden 186.

Art. de la tarifa 27

Debitos \$ 1. cts.

Debitos " " "

19 de Setiembre de

una con los testigos y conmigo. De
todo lo cual y de conocer al estado
señor otorgante, yo, el infrascripto Con-
sul de España, doy fe.

Rafael V. Reyes
Rafael V. Reyes

Felipe V. Secorridas
Felipe V. Secorridas

ante mí

Juan Febres
Juan Febres

HABANA	
Núm. de orden	186
Art. de la tarifa	27
Derechos: \$	1 cts. 93
Impuestos	" 59
19 de Octubre de 1905	



VILLASECA

905.

210.

En
Nue
Av.
mil
Art
en e
pare
Gorr
Tra
men
rela
de b
cum
volu
6^h a
rum
Q. m
estan
sign
cielo
luz
nece
asi
parte
dada
Del
flojo
H^o a
con
del
zonte
N. E.

905.

10

En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, en los Estados Unidos de la America del Norte á once de Octubre de mil novecientos cinco, á presencia de Don Arturo Baldasano, Consul General de España, en esta residencia por fé del mismo comparece Don Pedro Oliver Capitan del Vapor Correo "Antonio Lopez" de la Compañia Transatlantica de Barcelona, y bajo juramento que voluntariamente prestó haciendo relacion que se desprende de sus cuadernos de bitacora, los que en este acto presenta en cumplimiento de los preceptos legales libre y voluntariamente, dice: Que el dia 30 á las 6^h despedido el practico, salió de Cadiz con rumbo á New York, con vientos bonancibles del O. mar del mismo cielo C² horizontes claros, estando á la vista de Cabo Sta. Maria á 12^h siguiendo con viento flojo del O. mar llana cielo y horizontes cumulus, avistandose la luz de cabo San Vicente por el N 40° O (2), amaneció con viento fresco del 1^{er} cuadrante y asi se continuó, á las 20^h 30' el Medico dió parte de que una pasajera italiana habia dado á luz prematuramente un feto muerto. Del 1 al 2 empieza la singladura con viento flojo del N. E. y marjadilla, y cielo y horizontes C² á las 8^h se dió sepultura al feto. Amaneció con viento fresco del 1^{er} cuadrante y mar del mismo y quesa del N, y cielo y horizontes C² terminando con viento fresco del N. E. — Empieza la siguiente, con viento bonan-

cible del E. marejada, cielo y horizontes
K² y á toda fuerza de maquina, siguiendo
con el mismo viento y marejada gruesa.
Amaneci6 con viento fresco del S.E. mar
gruesa y cielo y horizontes K² terminando
igual. - Dá comienzo ésta con viento fresco
del S. marejada del mismo, y cielo y horizon-
tes nimbos, anocheciendo con viento fres-
quito del 2^o cuadrante saltando mas tarde
del S.E. con mar del mismo, cielo des-
pejado y cirroso y horizontes calmosos;
amaneci6 con viento fresquito del 1^o cuadrante
marejada de él y del S.E. y Cielo y horizon-
tes K² terminando con viento fresquito y
variable del S.E. al E. y marejada gruesa
del S. Cielo K² y horizontes calmosos -
- Empez6 esta singladura con viento
fresquito del E. marejada del mismo y mar
gruesa del S. con fuertes balances y cielo y
horizonte cubierto, anocheciendo con viento
bonancible del 1^o cuadrante, mar gruesa
de S.E. y E. Cielo y horizontes K² amaneci6
con ventolina al 1^o cuadrante, mar ten-
dida del E. cielo y horizontes despejados y
terminando con viento flojo y variable del
1^o al 2^o, marejada del S.E. cielo K² y horizontes
claros.

La, del 5 al 6, dá principio con viento flojo
y variable del 2^o y 3^o cuadrante marejada
del 2^o cielo y horizontes cubiertos, descargan-
do luego fuertes aguaceros con viento fres-
quito y variable del S.E. al N.E. mar del S.E.

y ce
á 12
vien
dra
y h
Salta
cielo
La K
bon
S.E.
vien
Semi
vien
desp
hor
Am
mar
tern
cua
hori
La
al
ciel
fres
N. E.
al
los
cab
roc
sige
del
iin

y cerrados los horizontes en agua, cesando á 12^h la lluvia pero quedando cubierto con viento bonancible variable del 1^o y 2^o cuadrante amaneciendo con viento al 1^o y cielo y horizontes S. K. y aturbonado por el E. Saltando luego viento fresquito del N. E. y S. E. cielo K^o y horizontes claros. _____

La presente Singladura comenzó con vientos bonancibles del E. marejada de él y del S. E. cielo y horizontes K^o anocheciendo con vientos bonancibles del 2^o claro y horizontes semi-cubiertos, siguiendo con los mismos vientos, cielo y horizontes despejados, despues aflojó el viento, y se cubrió el horizontes _____

Amaneció con viento bonancible del O. marejada del E. cielo y horizontes Ci. K^o terminando con viento fresquito del 4^o cuadrante y marejada del S. E. y cielo y horizontes C. K^o _____

La del 7 al 8 comenzó rotando el viento al N levantando marejada del mismo, cielo y horizontes nimbos, el viento se puso frescachon N y mar picada y gruesa. N. O. cerrado en agua. Anocheció rotando al N. O. recalando mar picada, despejaron los horizontes quedando Kumulus, el buque cabecea fuertemente y embarca grandes raciones por la proa y mura de estribor, sigue el viento frescachon con rachas duras del 4^o cuadrante mar gruesa y arbolada inundando las cubiertas y haciendo cabecear

al buque con continuos disparos de la
helice, cielo con K^s y horizontes claros
siguiendo lo mismo hasta las 23^h que
abonanza mar y viento, y mejora el cariz
del tiempo.

Empieza esta con viento fresquito del
4^e cuadrante, mar gruesa de él, y hori-
zontes cumulus nimbo anocheciendo
con viento fresquito del O, marejada
del N.O, cielo y horizontes Ku, continuando
lo mismo, hasta que amaneció con viento
frescachon del O, mar picada del mismo
cielo y horizontes Ku, y terminó con viento
fresco del O. N.O mar gruesa, cielo y
horizontes claros.

La del 9 al 10 se inició con viento fresco
del N, marejada viva marejada viva de él
y del N.O que hacen cabecear y embrear
agua, y con cielo y horizontes cumulus
nimbo, anocheció viento fresco del N mar
picada del mismo y gruesa del N.O, cielo
y horizontes K^s continuando con viento
fresco del N cielo y horizontes claros, que
luego se cubieron, terminando con vientos
frescos del N. N.E, mar del mismo, cielo y
horizontes K^s.

La del 10 al 11, empezó con viento bonancible
del N, marejada de él, cielo y horizontes cubier-
tos, aparejo aferrado y a toda fuerza
de maquina, anocheció bonancible con
mar llana y cubierto, continuando con
viento fresquito del N.E, mar del mismo,

cielo y horizontes K² al amanecer se avistó la costa de Long Island y á las 19^h la Chatta por la proa, siguiendo con viento fresco del S.E. mar del mismo, cielo K² y horizontes chubascosos, á 22^h estando con Sandy Hook embarcó el practico, fondeando en la cuarentena á medio día, y admitidos por la Sanidad se entregó la correspondencia.

Por lo tanto hallandose en tal situación, en virtud de los hechos aquí relatados acaecidos durante el viage de Cadiz á este Puerto, y al objeto de que en ningun tiempo puedan hacerle cargos por las averias que resulten en el casco, maquina y arboladura del buque de su mando, así como las que hayan podido producirse en la carga que conduce para este Puerto, y los demas de su itinerario, Protesta una, dos, tres y demas veces en derecho necesarias, contra el viento mar y demas elementos contra los cargadores, receptores aseguradores, y contra quienes mas haya lugar y corresponda reservandose el derecho de hacerlo judicialmente, en caso de discordia, no siendo responsable de las averias sufridas por movimientos de estiba, derrames de vino, aceite, ó cualquier otra clase de líquidos, ni tampoco por las producidas por otras causas, pues añade el referido Capitan, que dicha responsabilidad no debe alcanzar á él, ni á ninguno de los de su tripulación, mediante

haber cumplido todos con exactitud y
esmero sus respectivos deberes y en lo
declarado y protestado se afirma y
ratifica a presencia de los testigos Don
J. Izarraga 1^{er} Oficial y Fco Corbeto, 2^o
Oficial, del referido buque, quienes ase-
guran bajo juramento ser cierto todo
lo expuesto por el Capitan compareciente
y que consta en los cuadenos de bitacora.

Habiéndoles advertido del derecho
que la Ley los concede para leer por
si esta protesta al que renuncian se
procedió por mi el Consul General a
la lectura íntegra de la misma en cuyo
contenido se afirman y ratifican y
lo firman conmigo, quien de todo ello
como de conocer al declarante y testi-
gos doy fé.

J. Izarraga *Fernando P. Oliver*

NUEVA YORK.
Folio - 30 -
Año 27
Dobos \$ 7.12 - mas %
Imp. \$ 1.50
Total \$ 9.26



Ante mí
El Consul General
Arturo Baldasano

6

1
no
0



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

*Se expidió por
su copia en la
de su otorgamiento*
[Signature]



Número ciento ochenta y siete.
Poder especial otorgado por Don
Jens Romen Muino a su Sr. Pa-
dre Don Jose Romen Perez.

Se expidió primer
ra copia en la fecha
de su otorgamiento.

Yebra

En la ciudad de la Habana, a diez y
nueve de Octubre de mil novecientos cinco
ante mi, Don Francisco Yebra, Consul de
España en esta residencia, ejerciendo como
tal funciones de Notario en este Consulado
y su distrito, comparece: Don Jens Romen
Muino, natural de Trarada, Lugo
mayor de edad, conato, del comercio y ve-
cino de Guauabacoa, inscripto en este Consulado en
cédula número cuatro mil ciento cincuenta y cinco
del presente año. Manifiesta hallarse en el
pleno goce de sus derechos civiles, y, teniendo a
mi juicio, la capacidad legal necesaria para
otorgar esta escritura, libre y espontáneamente
dici: Que otorga y confiere poder especial,
tan bastante como en derecho se requiera o
fuer necesario, a Don Jose Romen Perez, pa-
dre del otorgante, natural y vecino de Trarada,
Lugo, y labrador para que en ^{su} nombre y
representación practique los extremos si

güentes: Primero. - Para que sobre ciertas cantidades correspondan al otorgante, sea un metálico, frutos, generos y efectos de cualquier clase que sean, dando recibos y cartas de pago y cancelando las hipotecas ó embargos si que estuvieren tenidos los bienes de un deudores. Segundo. - Para que transija todos los créditos, acciones y derechos activo y pasivos que tiene el otorgante, ó tenga en lo sucesivo, en la forma que crea convenientemente, sometiendo su decision al juicio de arbitros ó de amigables componedores, y tercero en caso de divorcio, comprometiéndose á estas y pagar por el laudo que pronunciaren.

Tercero. - Para que en pago de deudas admita toda clase de bienes muebles, inmuebles ó semovientes por su valor en tasación, ó por el que convenga y con las condiciones que estime y Cuarto. Para que pueda vender, ceder, donar, pignorar, acumular, comprometer en fincas, y en cualquier otra forma ó modo disponer libremente de todos sus bienes muebles, inmuebles, derechos reales ó de otra clase que de presente tiene y adquiriera en lo venidero por cuant-

quien título, verificando los contratos en fa-
vor de quien tenga a bien, con las condi-
ciones que estipule, percibiendo su importe al
contenido o a plazos, otorgando las correspon-
dientes escrituras y obligándolo en las
magnitudes al saneamiento y cre-
cion, pudiendo ratificar, rectificar y
sustituir este poder, revocar sustitutos
y nombrar otros.

Fuero dice y otorga siendo testigos instrumen-
tales y de conocimiento Don Santos Di-
go Graña y Don Manuel Ferrnandez y Ferrnandez,
ambos mayores de edad vecinos de esta Ciudad
en la calle San Pedro número veinticuatro, que
me aseguran no tener impedimento al-
guno legal para verlo y ser el otor-
gante el que se dice y comparece.

Y entendido todos del contenido que
la ley les confiere de leer por sí este do-
cumento, por un acuerdo, procedi á
la lectura íntegra del mismo, en
cuyo contenido se ratifica el otorgan-
te y firma con los testigos y comuni-
go. De todo lo cual y de conocer á

Los testigos de comparecencia, yo, el sus-
critor, Comul de España, doy fe =
su = ante mí = vale =

De sus Nombres y Apellido

Manuel Hernández

Santos Dignón

ante mí

Manuel Hernández

HABANA	
Núm. de orden	184
Art. de la tarifa	30
Derechos: \$	3 cts. 86
20% transp. n.º 78	
Lo de Ocellu de 190	



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
otorgado por
Joaquín Martín
Lau a su se-
ñalada madre D.ª
Mina Corba

Si expulso primer
por en la fecha
otorgamiento.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero ciento ochenta y ocho

En la ciudad de la Habana a veintinueve de
Octubre de mil novecientos cinco, ante mi, Don Fran-
cisco Yebra, Consul de España en esta residencia,
ejerciendo como tal funciones de Notario en este
Consulado y en distrito, comparece: Don José
Martín Corbalán, natural de Bilbesterre,
Salamanca, mayor de edad, soltero, del comercio,
vecino de la Real Compañía en la provincia de
Santa Clara y accidentalmente en esta ciudad.
Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, y, teniendo a mi juicio, la capacidad legal nece-
saria para otorgar una escritura, libre y espontá-
neamente dice: Que otorga y confiere poder apen-
tal bastante como un derecho si requiera o fuere ne-
cesario a su futura madre Doña Jeronima Corba-
lán y García, mayor de edad, viuda y vecina del
citado pueblo de Bilbesterre, para que pueda co-
brar y percibir del Gobierno de España o de la
Caja u oficina que correspondiere los alcances que le
resulten como soldado que fué del Batallón
de las Navas numero diez en esta Isla, pudién-
do en su consecuencia presentar solicitudes o
reclamaciones ante las Autoridades, comisio-

Poder especial
otorgado por Don
José Martín Corba-
lán a su señora
madre D^a Jeronima
Corbalán.

La capacidad primera es
por la fecha de su
otorgamiento.

nes liquidadoras o tribunales, que sean del caso, así como firmas notariales, notariales, comprobantes, apuntes o cualesquiera otros resguardos, pues cuanto poder necesitare, en mismo le confiere, pudiendo ratificar, reafirmar y sustituir este poder, revocar sustitutos y nombrar otros.

En lo dice y otorga, siendo testigo ^{Cuenco} instrumentales y de conocimiento Don José (Puente) Podes y Don Modesto Clemente Vargas, ambos mayores de edad vecinos de esta ciudad en la calle San Pedro número veinticuatro, que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto y ser el otorgante el que se dice y comparece. Y enterados todos del derecho que la ley les confiere de leer por sí este documento, por un acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica otorgante y firma con los testigos y conmigo. De todo lo cual, y de conocer a los citados testigos, yo, el Concul doy fe.

- Cuenco - entre líneas - vale - Puente - entre paréntesis - no vale

José Martín Corbalán

Modesto Podes José Cuenco

Ante mí
Juan Febrer

HABANA
Núm. de orden 188
Art. de la tarifa 30
Derechos \$ 1.05.93
20% tramite " 39
21 de Octubre de 1905



Habana veintinueve de Octubre de mil
 novecientos cinco. En este día y a' requie-
 rimiento de Don Ramon Fernandez
 Alvarez, vecino de esta Ciudad, he librado
 testimonio literal de particulares que a' su
 peticion pidió testimoniar de la escritura
 de Compra-venta de marcas de fabrica
 y constitucion de sueltas, otorgada en vein-
 tinove de Junio del comite año ante
 el Notario publico de esta Ciudad Don Pa-
 blo Hernandez Lapidó.



[Handwritten signature]

Habana veintinueve de Octubre de mil
 novecientos cinco. En este día y a' requie-
 rimiento de Don Ramon Fernandez Alva-
 rez, vecino de esta Ciudad, he librado tes-
 timonio literal de particulares que a' su
 peticion pidió testimoniar de la escri-
 tura de rectificacion otorgada por los
 Señores Don Ramon Fernandez, Antonio
 Portuguez Alvarez, Antonio Rodriguez

Bautista, y Don Jesus Rodriguez Bau-
tista, con motivo de la escritura que se
expone en la nota anterior, en diez y
nueve de Septiembre de mil novecientos
cuero, ante el Notario publico de esta
ciudad Don Francisco Gomez Garza-
lo y Morales.



[Handwritten signature]

Prespicio
ra copia en
fecto de un
mento

[Handwritten signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número Ciento ochenta y nueve
Protesta Marítima otorgada
por el Capitán del vapor "Ernesto"
Don Julián de Ormaechea.

En la ciudad de la Habana, a veinticuatro

Requiere primer
ra copia en la
fecha de su otorga
miento

de Octubre de mil novecientos cinco, ante mí,

Yebra

Don Francisco Yebra, Consul de España en esta
jurisdicción, ejerciendo como tal funciones de

Notario en este Consulado y su distrito, compare

ce: Don Julián de Ormaechea, mayor de

edad, casado, Capitán de la Marina mercan

te y del vapor español "Ernesto" de la matrícula

de Bilbao, del que son sus consignatarios

en este puerto los Señores J. Balcells y Compañía.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de

sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio

la capacidad legal necesaria para otorgar

esta escritura de protesta de mar, libre y

espontáneamente dice: Que listo y provis

to de todo lo necesario para una buena

navegación y con la documentación a bor

do salió del puerto de Liverpool a 3^{ra}

15^{ma} de la madrugada del cinco al diez

del corriente mes, habiendo fondeado y a

morrado el buque de comando en este día
Havana a las 20^h de la madrugada del
veintitres al veinticuatro del presente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van a rela-
tarse a continuación, a cuyo fin el Capitan
Comandante pone de manifiesto el
Cuaderno de bitácora de su estado buque
en el que se consignán los hechos siguientes
Sinjladura del veipo al nueve del
Corrente mes. - Proguinos esta Sinjla-
dura con viento fuerte del E. mar viva del
mismo, cielo y horizontes calizos. Anoches-
ce en los mismos términos parando la
noche con viento fuerte y la mar muy
viva del mismo, cubriendo algunos gol-
pes de mar abordo.

Anunciae cielo este claro, horizontes
empolvados viento fraccion del E. con
mares muy vivas del mismo que cubren
sobre cubierta y puentes, teniendo al-
gunos de agua; durante la ma-
ñana viento duro con mares gruesas
del mismo, dando el buque fuertes

balances y entrando grandes golpes de mar a bordo inundando todo dando fin a la Singladura.

Singladura del nueve al diez de Octubre. Proseguimos esta singladura con viento duro del E. y mares gruesas del mismo dando el buque fuertes balances y cabeceos entrando a intervalos grandes golpes de mar sobre la cubierta y fuertemente inundados de agua, hasta las 4^{as} el viento volvió duro del E. y la mar muy gruesa del mismo dando el buque desde esta hora abouanzando gradualmente. Anochece cielo entre claro, horizontes calmados, viento frescacion del E. y la mar muy gruesa del mismo dando el buque fuertes balances; desde las 8^{as} el viento abouanzando y rotando al S. quedando hacia el amanecer el viento flojo del S.E. Amanece viento flojo del S.E. mar muy traspasada, dando el buque fuertes

balances durante la mañana con
soluciones variables del segundo y ter-
cero cuadrante con mar tráfimen-
do y al ser medio día nos situa-
mos por observación.

Como consecuencia de lo rela-
tado anteriormente, y para que en
ningun tiempo puedan hacerse
cargos de las averías que resulten,
Clonja, Qui protesta una, dos,
tres y las demás veces en dichos
necesarios, contra el viento, mar
y demás elementos, contra los car-
gadores, receptores, aseguradores y
contra quien mas haya lugar y
corresponda, reservándose el derecho
de hacerlo judicialmente en caso
de denuncia, no siendo responsable
de las averías sufridas por movi-
miento de agua, derrame de líquidos
aceite o cualquier otra clase de
líquidos, ni tampoco por las produ-
cidas por otras causas, pues anota
el referido Capitán que dicho res-





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

formalidades, no debe alegar
a él, ni a ninguno de los de su
tripulación, mediante haber cum-
plido todos con exactitud y numero
sus respectivos deberes, y en lo de-
clarado y protestado se afirma y
ratifica, a presencia de los testigos
Don Francisco Longa y Don
Juan Arrostegui, ambos mayores
de edad, primos y regido oficial
del mencionado buque

Y atendidos todos del decreto
que la ley les concede de leer por
sí este documento, por un acuer-
do procedi' a la lectura ínte-
gra del mismo, en cuyo con-
tenido se satisficó el obligante
y firmó con los testigos y con-
migo

De todo lo cual y de
conocer al estado suyo Ca-
pitán obligante, yo el in-
frascripto Consul de Espa-
ña, doy fé. = entre paréntesis =

y la mar muy gruesa del mismo
doubó el = no vale =

Julian de Ormaechea
Francisco ^{de} Longa
Juan de Arístegui

ante mi



[Signature]

usno

TO COLLECTOR
AND
THANKS

1850

1851

1852

1853

1854

1855

1856

1857

1858

1859

1860

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867

1868

1869

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

[Faint, illegible handwriting in a large rectangular frame]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
otorgado por
Donja Teresa
Reigosa a
Sequendo

Se expidió en
esta fecha
otorgamiento.

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero Ciento noventa

En la ciudad de la Habana, a veinte
ocho de Octubre de mil novecientos cinco, ante

Poder especial
otorgado por D.
Josefa Fernandez
Ragoza a Don
Segundo Yglesias y su dicitro,

mi, Don Francisco Yebra, Comis de España
na en esta residencia, ejerciendo como tal
funciones de Notario en este Consulado
acompañe: Doña Josefa
Fernandez Ragoza, natural de Santi,

Se expidió primera co-
pia en la fecha de su
otorgamiento.

Yebra

provincia de Lugo, mayor de edad, sol-
tera, dedicada a las labores de su sexo y
vecina de esta Ciudad en la Calle Yngui-
sidos numero catorce,

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, y, teniendo, a mi juicio, la capaci-
dad legal necesaria para otorgar esta escritura,
libre y espontáneamente dice: Que otorga y
confiere poder especial, ten bastante como su
deucho u requiera o fuere necesario, a Don Se-
gundo Yglesias, mayor de edad, vecino de
Madrid en la Calle de Velarde numero quince
y dedicado al Comercio, para que en su
nombre y representación, u persona en
el Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de dicha villa y corte, reclamando, co-

brando y percibiendo el importe de las
cantidades entregadas segun libranza
numero cincuenta mil ciento trece,
cui como un interes. Que al efecto, le
autoriza para que pida los escritos y do-
cumentos necesarios, forme recibos y cartas de
pago y tomes aquellos que se exigieran pa-
ra cumplir este requisito. Asi lo dice y otor-
ga siendo testigos instrumentales y de conoci-
miento Don Jose Fernandez de la Puera y Don Higi-
nio Ruiz y Saiz, ambos mayores de edad, vecinos
de esta Ciudad, que me aseguran no tener impedi-
mento alguno legal para serlo en este acto, y por lo
otorgante la que se dice y comparece. Y autorados los
dos del derecho que la ley les concede de tres por si este
documento, por su acuerdo, procedi a la lectura inte-
gra del mismo, en cuyo contenido se ratifica la otor-
gante y no formo por expresar no saber, haciendome
lo a un ruego el testigo Don Jose Fernandez de la
Puera en union de otro citado Don Higinio
Ruiz. De todo lo cual y de conocer a los testigos de
convocamiento yo el Conde doy fe

Jose Fernandez de la Puera

Higinio Ruiz Saiz

Ante

MAE
Núm. de orden
Art. de la Ley
Deposito: S.
20/1/1880
30 de Oct.

mi



Manuel y Lebrón

HABANA	
Núm. de orden 190	
Art. de la tarifa 30	
Terceros \$ 1.00 937	
Dó. banco 99	
30 de Octubre de 1905	

de de las
 brela
 trece,
 efecto, le
 los y do
 y cartas de
 erau pa
 dice y otos
 le conoci
 Don Ali
 ad, vecinos
 r impedi
 to, y rer la
 M autenados to
 ces por si este
 lectura nite
 ticia la otr
 er, haciend
 dez de la
 lliguio
 Los testigos de
 Ante

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
otorgado por
Manuel Fern
Maziro a' u
D. Juana J
[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero ciento noventa y uno.

En la ciudad de la Habana a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco, ante mi

Poder especial o-
torgado por Don
Manuel Fernandez
Meizoso a su esposa
D^{na} Juana Fernandez

[Firma]

Don Francisco Yebra, Consul de España en esta
residencia, ejerciendo como tal funciones de Nota-

rio en este Consulado y su distrito, comparece: Don

Manuel Fernandez Meizoso, natural de Meá, pro-

vincia de la Coruña, mayor de edad, casado, marino,

vecino de esta Ciudad, en Casa Blanca, calle Marina

número cinco. Manifiesta hallarse en el pleno go-

ce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio,

la capacidad legal necesaria para otorgar esta

escritura, libre y espontáneamente dice: Que

otorga y confiere poder especial tan bastante co-

mo en derecho se requiera o fuere necesario, a su

legítima esposa Doña Juana Fernandez Cadelló

vecina de Mugardos, en la citada provincia de

Coruña para que en su nombre y representación, re-

clame, cobre y perciba del Gobierno de España o de

la Casa u oficina que correspondan los alcances

que le resulten por premios u otros conceptos como

cabos de mar de la Armada en operaciones en

Filipinas, pudiendo en su consecuencia presentar so-

licitudes o reclamaciones ante las Autoridades, Co-

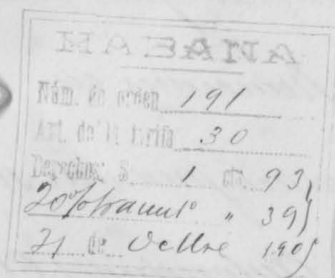
miniones liquidadoras o tribunales que sean del ca-
so, así como fianzar nominas, nominillas, compra-
brautes, apudes o cualesquiera otros reguandos, pues
cuanto poder necesitare, en mismo le confiere, pu-
diendo ratificar, rectificar y sustituir este poder
revocar sustitutos y nombrias otras. Qui lo dice y otor-
ga, unido testigos instrumentales y de conocimiento
Don Andres Gonzalez Diaz y Don Andres Moscoso Na-
beiro, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos
de esta Ciudad en la calle San Pedro número catore
y diez y seis respectivamente, que me aseguran no tener
impedimento alguno legal para unir en este acto y
ser el otorgante el que se dice y comparece. Y unidos
todos del derecho que la ley les concede de leer por si este
documento, por un acuerdo procedi a la lectura integral
del mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y
será con los testigos y comparece. De todo lo cual y de
conocer a los citados testigos, yo, el Oficial doy fe.

Manuel Fernandez

Andrés González

Don Andrés Moscoso

ante mi
Manuel Fernandez



seca del ca-
las, compra
cardos, pines
infine, pu-
este pover
dice y dor
ocimiento
rosario Na-
io y vecinos
los calores
no tener
ate acto y
Zantados
por u' cite
ra integra
tozante y
cuas y de
loy fe.

cuja
de

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Respetuosa
solicitud
de Rogacion
la fecha de
gaurante
Jefe

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero ciento noventa y dos Ratificacion y Protocolizacion de protesta Maritima

En el Consulado de España en la Habana

Se expedicion primer
ra y segunda copia
al Notario en
la fecha de sus
firmas

Yebra

el primero de Noviembre de mil novecientos
cinco, ante mí, Don Francisco Yebra, Consul
de España en esta residencia, ejerciendo como
tal funciones de Notario en este Consulado
y en distrito, comparece Don José Cyar
bide, mayor de edad, Capitán de la
Marina Mercante y del vapor-como espa
ñol "Montevideo" de la Compañía Fra
sallana española de Barcelona, del
que es Comisario en este puerto el
Señor Don Manuel Otañay.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para otor
gar esta escritura, libre y espontáneamen
te dice: Que en la Ciudad de San Juan
de Puerto-Rico y con fecha veintiseis
de Octubre del mes próximo pasado,
otorgó ante el Señor Consue de España
en aquel puerto, una protesta de mar

a' consecuencia de los malos tiempos sufridos con el buque de un nauio en su viaje de travesía al referido punto.

Y con el fin de que en ningún tiempo puedan hacerse cargo por las averías que resulten en un citado buque, por la presente ratificó en todas sus partes la referido protesta otorgada en la fecha antes dicha, reservándose el derecho de ampliarla si' necesario fuere.

Au' lo dice y otorga veiendo testigos Don Felipe Vazco y Secunda y Don Rafael V. Reyes Hernandez, ambos mayores de edad, del comercio, de este vecindario y uni expresaron para serlo.

Y entendiéndose todos del contenido que la ley les confiere de leer por si' este documento, por un acuerdo procedi' a' la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratificó el otorgante y firmó con los testigos y conmutos. De todo lo cual y de cuocer al citado señor otorgante

Yo, yo, el infrascripto Council de Es-
 paña, doy fe
 José de la Cruz
 Rafael V. Reyes Felipe V. Lecanolas

ante mi

[Signature]
 Juan de la Cruz

VILLASECA

[Faint, illegible handwriting on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]

=
De
la
ce
cl
v
m
g
ve
pa
zo
m
m
le
g
ve
cl
er
br
pa
pa
ef



Número veintinueve =
= Auto de protesta de accidentes
de mar = En el Consu-
lado de España en San Juan
de Puerto Rico, á veintio-
cho de Octubre de mil no-
vecientos cinco = Ante
mí don Enrique de Vedig
y San Miguel, Comis de Es-
paña en esta residencia, com-
parece don José Poyarvide ma-
yor de edad, Capitán de la Ma-
rina Mercante y del vapor co-
mune español "Montevideo", de
la matrícula de Barcelona,
y posee de tres mil doscientas
veintiseis toneladas, neto,
del que son consignatarios
en este plance los señores So-
brinos de Equiáge = Con ca-
pacidad legal, á mi juicio,
pore este auto, dice que, á los
efectos que correspondan,

formalme lo presente acta de pro-
testa de mar, que se requiere para
que conste en ella lo siguiente
= Situado el buque de su mar-
do bien dispuesto para una bu-
na navegación, tomó a bordo
do en el puerto de Barcelona un
cargamento de especias, saliendo
de allí el día once del corriente
de mes, y después de tocar en los
de Alácala, Cádiz, San Palms,
Genoves y La Palma, llegó a
este de San Juan hoy, diecinue-
ve horas de la singladura del
veintinueve al veintiocho del
actual, siendo admitido a la
bse plátina = Corrimos sin
novedad todas las singladu-
ras anteriores, a la del veinti-
nueve al veintiocho; pero en
este se levantó viento viento
fresquito del NO., mas tem-
da y cielo semicubierto con
chubascos de agua, dando



el barco fuertemente bandado, á causa
 de un fuerte mar y el viento
 del punto anotado. De doce á
 dieciséis horas, arreció el tem-
 poral con viento frenación
 y sacudido, las mareas gruesas
 del viento y del segundo cuadrante,
 embarcando continuamente
 fuertes clubacas y ocasionando
 en el buque fuertes bandadas
 y ricias caberadas. De vein-
 te á veinticuatro horas se
 procedió al saqueo de senti-
 nas, notándose en ellas mer-
 ca de vino y aceite. En su
 consecuencia, ya fin de que
 no le pare ningún perjui-
 cio por las averías que pue-
 den haber sufrido el barco
 o las mercancías, que cuando
 hace las protestas necesarias
 contra las mareas, vientos y
 demás elementos causan-
 tes, así como contra cap-

gadones, receptores, aseguradores y demás que haya lugar = Se da por el Capitán la presente cota, la halla en forma y firma con unigo, de todo lo cual doy fe = firmado = José S. Garbide = Ante mí = Enrique de Vedia = Hay el sello consular =

Es copia conforme al original que, al número de orden expuesto, queda en el protocolo corriente de este Consulado, y es para entregar al Capitán el mismo día de su otorgamiento.



El Consul
Enrique de Vedia

PUERTO-RICO	
Núm. de...	21
Año...	27
Deportes \$	3'86
Recargos \$	0'78
Fecha	28-10-908

Se expuso por...
al Capitán...
en la fecha de...
firmado
José S. Garbide



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número cuatro noventa y tres Protectora Marítima

En la ciudad de la Habana a dos de Noviembre
de mil novecientos cinco, ante mí, Don Fran-
cisco Yebra, Consul de España en esta resi-
dencia, ejerciendo como tal funciones de No-
tario en este Consulado y en distrito Compe-
tente: Don Gregorio Amador, mayor
de edad, Capitán de la Marina Mercan-
te y del vapor "Alfonso XIII" de la Com-
pañía Transatlántica de Barcelona, del
que es Comandante en esta plaza Don
Manuel Ochoa.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para o-
torgar esta escritura, libre y espontá-
neamente dice:

Que leido y provisto de todo lo necesario pa-
ra una buena navegación, y con la co-
rrespondencia y documentación a bordo
valio con el buque de un mando del
puerto de Bilbao a las 15^h de la ma-
ñana del diez y seis al diez y siete de

Se expidió primero
al Capitán Ochoa
en la fecha de su des-
pacho
Yebra

una
a lu
tán
lla con
ingo,
-fir
-du
ia=
r-
e, al
ceda
ute
aral
su

Octubre del mes próximo, navegando en
los puertos de Santander y Coruña
y fondeando en éste de la Habana a
las 22^{as} de la longitudura del muro al dorso
del Corrienti mes.

Que durante la navegación han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van a rela-
tarse en la presente protesta a cuyo fin
el Capitán compareció por el manifiesto
hecho el Cuaderno de bitácora del buque
citado en el que se consignaron los he-
chos siguientes:

Longitudura del veinticinco al veintiocho
Mes de Octubre último.

Empesamos esta longitudura gobernando
al rumbo anotado, toda máquina, vien-
to del S. que paulatinamente va respu-
caudo y levantando mar gruesa del
norte, al mismo tiempo que se nota
tendencia del N. las que obligan al
buque a dar fuertes balancees. El cielo
encapotado por cirrus y de mal color
y los horizontes lo mismo y achubasca-
dos, entregando la guardia a 2^o

con el viento S. frescuello y la mar
 gruesa síl. De 2^a a 4^a. - Viento
 frescuello del S. mar gruesa del mis-
 mo y tendido del N. que hacen dar
 al buque grandes bandazos, tra-
 bajando mucho el buque cubierto
 cielo y horizontes por gruesa eclage-
 ra. = De 4^a a 8^a. - Viento duro del
 S. mar muy gruesa y arbolada
 del viento y N. que cubren con
 frecuencia a bordo cielo y horizontes
 cargados de chubazguero. Al a-
 nochecer descarga violentísimo dur-
 haco con rachas durísimas, el
 buque trabaja mucho con gran-
 des balancees y caberidas. De 8^a
 a 12^a. Al hacerse cargo de esta
 guardia, bajo un recio chubasco,
 saltó el viento muy duro al O. ar-
 bolando mucha mar del mismo
 que en combinación con las del
 S. y N. molestan mucho el buque
 barriendo los golpes de mar la
 cubierta que constantemente se

mantiene inundado de agua del
mar. Durante la guardia, se
repetieron las embareas de viento
duro O. un' que haya despejado
el cielo. De 12 a 16^h. Sigue
el viento muy duro del O. con ma-
res arboladas del viento S. y N. que
hacen trabajar mucho al buque
haciéndole dar fuertes cabezadas
y grandes bandazos y embarea-
do continuos golpes de mar que in-
undan la cubierta, descajanan-
do y estando todo cubierto de gruesa
cologeria. Durante la guardia
funcionaron las bombas de agua
que, de vapor y de mano. De 16
a 20^h Me tuse cargo como que
de avolado. Al amanecer se
la el viento al N. disminuyendo
bataente en fuerza y despeja
un tanto cielo y horizontes, en
calas y descubierta no hay ne-
vedad. De 20 a 24^h Continúa
viento N. fresco el cual fue ro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

lando al S.E. mar flojo, amanuando la
mar del S. y O. quedando gruesa solo la
del N. y aunque el buque siguió dan-
do bantazos, no lo abordó tanto la
mar. El cielo fué despejado y el ho-
rizonte con cumulus por el primer
cuadrante. Durante la guardia se
hizo limpieza y desinfeccion de caña-
ras y rollados, al mismo tiempo que
se hicieron funcionar los extractores
electricos. Al final de esta singla-
dura el viento sopla frecuente del
N.E. con mar tendido del N. cielo
y horizontes de buen color y sin que
haya novedades en las sondas de
Sentinas.

Como consecuencia de lo relatado
anteriormente, y para que en ningun
tiempo puedan hacerse cargos de las
averias que resulten, Oroya, Qui-
protesta una, dos, tres y las de-
mas veces en decretos necesarios,
contra el viento, mar y demas
elementos, contra los cargadores,

receptores, aseguradores y contra quienes
mas haya lugar y correspondo, re-
servándose el derecho de hacerlo
judicialmente en caso de necesidad,
no siendo responsable de las averías
sufridas por movimiento de esti-
va, derrames de líquidos, aceite
ó cualquier otra clase de líquidos
ni tampoco por los producidos
por otras causas, pues ántes el
referido Capitán que de esta res-
ponsabilidad no debe alcanzarse á él
ni á ninguno de los de su tripulación,
mediante haber cumplido todos con exac-
titud y en sus respectivos deberes, y
en lo declarado y protestado se afirma y
ratifica, á presencia de los testigos Don Vic-
tor P. Virecino y Don Arturo Muñoz
ambos mayores de edad, primos y segundos oficiales
del mencionado buque. Leído este documento
por mí el Comandante y testigos que
rememoraron á hacerlo por mí, se ratifica el
primero y firman todos.
De todo lo cual y de sucesos al estado de

Capitán olengante, yo el infrascripto
Consul de España doy fe:

Juvenio Amey

Victor: P. Reyes

Muller



ante mí

Juan José



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

*Se expidió por
Copio a Copio
gante en la fecha
obsequiando
Yeb*

Número ciento noventa y cuatro.
Ratificación y protocolización
de protesta marítima

En la ciudad de la Habana, a seis de

Se expidió primer
copio a Capitán o
ante este sello de un
otorgamiento.

Yeb

Noviembre de mil novecientos cinco, ante mí,
Don Francisco Yebra, Consul de España en esta
residencia, ejerciendo como tal funciones de No-
tario en este Consulado y su distrito, comparece:
Don José Lloveras, mayor de edad, Capitán de
la marino mercante y del vapor-español "
Juan Forgas" de la matrícula de Barcelona, del
que son sus consignatarios en esta plaza los Se-
ñores A. Blanch y Compañía.

Manifiesta haberme en el pleno goce de sus
derechos civiles, y, teniendo a mi juicio, la corres-
pondencia legal necesaria para otorgar esta escri-
tura, libre y espontáneamente dice:

Que en el Consulado de España en San Juan
de Puerto Rico y con fecha veintinueve de Octu-
bre del mes próximo pasado, otorgó una protesta
de mar ante el Señor Consul de dicha locali-
dad, a consecuencia de los malos tiempos su-
fridos con el buque de su mando en un viaje de
través de España al mencionado puerto,

protata que ratificó en los puertos de es-
cala de Mayagüez, Ponce y Santiago de Ca-
ba ante el Notario del primer punto ó en
Mayagüez Don José de Diego, debidamente
legalizada por el Agente Consular en aquella
residencia Don Francisco Pelegrín, y ante
los funcionarios de los demás puertos Don
F. Florencio Suarez y Don Julio Poto Villa-
nueva en veintiocho y veintinueve de Octu-
bre citado y primero de Noviembre como
^{respectivamente.}
1. Continúa manifestando el Sr. Capitan
tan conyuntamente que el objeto de su com-
prensión, es el de ratificar como por la
presente ratificó en todas sus partes la men-
cionada protata en las fechos y a dichos,
suervándose el dueño de duplicarla en
Caso necesario, y a la vez el requerirle
para que la una a continuación lo que
verificó, quedando servitada con el nú-
mero que se creciera. Fueron testigos
de este acto Don Arturo Capdevila y Don
José Duran, ambos mayores de edad, primos y re-
quiere quin respectivamente del referido buque
y un escriban para verlo. Leído este documento

MABA
Núm. de orden 19
Art. de la tarifa 2
Derechos: \$ 3
20% transito
C. de Nav. 8

por mi el Consul al otorgante y testigos que
reunieron a hacerlo por u; u ratificó el
primero y firmaron todos. De todo lo cual y de
conocer al Capitan otorgante yo el Consul soy
fe = Entre líneas = respectivamente = vale =

José Hovenas

José Duran

Arturo Capdevila

ante mi



HABANA	
Núm. de orden	194
Art. de la tarifa	27
Derechos: \$	3 cts. 86
20% transp.	78
C. de N. de H. de 1905	



de
su
y
to
tu
ce
si
gu
cu
ce
go
u
yo
le
y
ve
qu
te
de
ju
ci
ce



Veinte y cinco = Acta
 de protesta de accidente de
 mar = En el Consulado de
 España en San Juan de Puerto
 Rico, á veinticinco de oc-
 tubre de mil novecientos
 cinco = Ante mí don Lu-
 sigue de Vedia y Sanclit
 quel, Consul de España en
 este territorio, compare-
 ce don José Álvarez, ma-
 gistrado, Capitán de la
 Marina Mercante, y del va-
 yor español "Juan Forgas," de
 la matrícula de Barcelona
 y porta de mil novecientos
 veinte toneladas, neto, del
 que son consignatarios en
 el plano los señores, fabricantes
 de Seguirido = Tiene, a mi
 juicio, capacidad legal para
 este acto y en su virtud di-
 ce, que, á los efectos que

corresponden, formalmente a pre-
sente acta de protesto de mer-
y me requiera para que con-
me en ello lo que sigue = Es-
tando el buque de su encargo
bien dispuesto para una bue-
na navegacion, tomé a' su
bordo en el puerto de la Comu-
na un cargamento general,
saliendo de allí el día once
del presente mes, y sin tomar
en otro puerto, llegó a' este
de San Juan hoy, a' dieci-
nueve horas, y media de la
singladura del veinticinco
al veintiseis, del actual,
siendo admitido a' libre
plática = Corrimos sin
novedad las dos primeras
singladuras, pero al prin-
cipio de la tercera, del tre-
ce al catorce, el viento
fresca con del C. N. E., boy



Ta
de
la
ba
te
u
po
do
co
pu
ho
qu
de
el
ce
lie
je
qu
ar
vo
tes
u
u
u



tanto duro, mare, gruesa
 del viento y de NO., que rea-
 lan muy vivos, ocasionan
 balames, hasta de diecise-
 te grados, sin cesar un mo-
 mento de embarcarse la mar
 por ambas bandas, inundan-
 do siempre la cubierta. Asi
 continuamos, dando el bazo
 fuertes, balames, y caberadas,
 hasta diez y ocho horas, en
 que se procedió al saqueo
 de las calas, notándose en
 ella, aumento de agua, la
 cual al ser achicada, se
 ha mezclada con vino
 y acidez = A causa de tener
 que se haya producido alguna
 avería por causa de toltun-
 yoral, el diente hace las pro-
 testas necesarias contra las
 mareas, vientos, y demás, el-
 mentos causantes, asi co-
 mo contra cargadores,



receptores, aseguradores, y de
 más que haya lugar, a fin
 de que a él no le pare nin-
 gun perjuicio por las que ha-
 yan sufrido el buque o las mer-
 cancias que contiene = Sei-
 da por el otorgante la presen-
 te cota, la halla conforme
 y firma con miyo, de todo lo
 cual doy fe = firmado = Jo-
 se Flavio = Antero = Ru-
 nique de Vedía = Hay el sello
 conular

Es copia conforme al original que
 al número de orden expresado, que
 da en el protocolo corriente de
 este Consulado, y libro para en-
 regar al Capitán el mismo día
 de su otorgamiento.

El Comandante
 Buque de Vedía



PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	20
Artículo de la Tarifa.....	27
Derechos \$.....	3.86
Recargos \$.....	0.78
Fecha.....	26-10-905

Por

Don J...
 rario de
 Rico. —
 Ce
 la
 No
 Y para
 epido
 de Octub

MA	
Nº de orden	
Artº de la T	
Derechos	
Recargo 20	
Fecha 28-	

escritura de esta fecha auto-
rizada por el infrascrito Nolo-
rio bajo el numero ciento nue-
ve ha sido ratificada en todos
sus partes la protesta conteni-
da en el precedente documen-
to. Mayaguez Octubre veinte
y ocho de mil novecientos cinco



[Handwritten signature]

Don Francisco Pellegri y Roger Viceconsul Hono-
rario de España en Mayaguez, Ysla de Puerto
Rico.

Certifico: Que la firma que antecede, es
la que acostumbra usar don Jose de Diego,
Notario publico de esta Ciudad.

Y para que conste, á petición de parte interesada
expido la presente en Mayaguez a veintiocho
de Octubre de mil novecientos cinco.

MAYAGÜEZ	
Nº de orden	39
Año de la Partida	57
Importe	\$ 2,89
Impuesto 20%	\$ 58
Total importe	\$ 3,37
Fecha	28-10-95



[Handwritten signature: Francisco Pellegri]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark: Por]

F. Florencio Suarez, Vice Consul Honorario de España en Ponce, Puerto Rico

Certifico: que por el capitán del vapor español "Juan Forgas" se me ha exhibido copia fehaciente de una protesta de mar otorgada por dicho capitán ante el Consulado de España en San Juan P.R. de la que hago la correspondiente ratificación para el protocolo de este Vice Consulado. Ponce, Octubre veinte y nueve de mil novecientos cinco

F. Florencio Suarez



PONCE, P. R.	
Núm. de orden...	2
Artículo de la Tarifa...	27
Derechos...	3,86.00.00
Recargos...	0,78.00.00
Fecha...	Octubre 29 de 1905

Por acta de esta fecha ha sido ratificada la referida protesta, quedando protocolizada en el libro de actas publicas de esta Consulado, con el número 222, en virtud de orden correspondiente al presente caso.

Notario de Cuba 1.º de Noviembre de 1905

Julio Soto Villaverde



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
otorgado por
Antonio C.
a
Don Carlos
U.S.

Se expidió por
expón a la fr
gante en la
se me otorga

Lebr



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero ciento noventa y cinco.

En la ciudad de la Habana a ocho de
Noviembre de mil novecientos cinco, ante mi
Don Francisco Yebra, Comisario de España en
esta ciudad, ejerciendo como tal funcio-
nes de Notario en este Consulado y en virtud

Poder especial o-
torgado por Doña
Antonía Cadiz
a

Don Carlos Casado,
U.S.

comparece: Doña Antonía Cadiz y
Jauchens, natural de Puerto-Cabello,

Venezuela, mayor de edad, viuda, vecina
de esta Ciudad en la calle de Lagunas
numero sesenta y dos.

Se expidio provision
expoi a la fra otr
gante en la fecha
de un otorgamiento

Yebra

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, y, teniendo, a mi juicio, la capa-
cidad legal necesaria para otorgar esta es-
tura, libre y espontaneamente dice:

Que como legitima esposa de Don Ramon
Cabraes Caselles ya difunto, y como ma-
dre de la menor Juvenia Cabraes, de
quince años de edad habida en un ma-
trimonio con su expresado difunto esposo
el Señor Cabraes; otorga; Que confiere
poder especial, tan bastante como en des-
canso se requiera o fuere necesario, a Don
Carlos Caselles Gonzalez, mayor de edad,

vecino de Caudanal, Oviedo,
para que en su nombre y representación
practique los extremos siguientes:

Primero. - Para que lo represente en la testa-
mentaria o intestada que tenga interés la
otorgante, como madre legítima la menor
Joaquina Cabrales, promoviendo dichos
juicios si no estuvieren promovidos, acepte
las herencias con o sin beneficio de inven-
tario, nombre, acepte o rechace pleitos
de todas clases, practique, apruebe o impug-
ne cuentas de administración, división y
adjudicación de bienes y cuanto mas pro-
ceda, inscribiéndolos en el registro de la
1. Propiedades, de los inmuebles que se adjudica-
ren a su citada hija.

Segundo. - Para que pueda administrar
regir y gobernar los citados bienes que co-
rrespondan a su menor hija Joaquina,
arrendándolos por el tiempo, renta y con-
diciones que le acomode, nombrando
unos coleros o mozos o devaluarán-
do otros, percibiendo sus rentas, ha-
ciendo todo aquello que crea mas con-

veniente,

Tercero. - Para que cobre y pague cuantas cantidades se atender a la expouente o a su referido hija por el concepto que sea, así como pague las deudas justificadas.

Cuarto. Para que otorgue cuantos escrituras, recibos, cartas de pago y cuantos documentos públicos o privados se ofrescan con todos los requisitos legales y

Quinto. - Para que en caso necesario y en defensor de sus intereses pueda acudir a los tribunales ordinarios o extraordinarios, bien para demandar o bien para hacer prevalecer sus derechos en los mencionados bienes, pudiendo ratificar, rectificar y constituir este poder en todo o en parte, revocar sustituto y nombrar otros con relevacion en forma.

Aquí lo dice y otorga, siendo testigos instrumentales y de conocimiento Don Bonifacio Martinez Alvarez y Don Eugenio Rodriguez y Garcia, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos

de esta ciudad en las calles de San
Ygnacio, retento y cuartos y otros
tránsito y otros respectivamente

Quelcunq's toms del decreto que
la ley les concede de leer por este do-
cumento, por un acuerdo, procedi' a
la lectura integral del mismo, en cu-
yo contenido se ratificó la ologante
y firma con los testigos y conmigo.

De todo lo cual y de conocer a los cita-
dos testigos, yo, el infrascripto Consul de
España, doy fe.

Antoma C de Cabranes
Bonifacio Martinus
Eugenio Rodriguez

ante mi

Mau febrz

HABANA	
Núm. de orden	195
Art. de la tarifa	30
Derechos: \$	3 cts. 86
20% transp.	78
8 de Julio de 1903	

Se expidió / pro
copra a los comp
en la fecha de
momento.

M. febrz



Numero ciento noventa y seis
Ratificación de Poder por Doña Maria
de los Dolores Peria y Molina y otros a los
Señor Don Felipe Pacheco.

En la ciudad de la Habana, a once de

Se expidió primera

copias a los comparecientes

en la fecha de su otorga

mento.

[Handwritten signature]

Noviembre de mil novecientos cinco, ante mi
Don Francisco Yebra, Consul de España en
esta ciudad, ejerciendo como tal funciones
de Notario en este Consulado en debida compa
rencia: Don Carlos, Doña Maria Dolores, Don Pe
dro y Don Jose Manuel Peria y Molina, todos
naturales y vecinos de esta Ciudad con domici
lio en la calle Escobedo numero veinte y uno, el
primero casado y los demas solteros.

Manifiestan hallarse en el
pleno goce de sus derechos civiles, y, teniendo
a mi juicio, la capacidad legal necesaria
para otorgar esta escritura de ratificación
libre y espontaneamente dicen:

Que en este Consulado y con fecha veintinueve
de Mayo de mil novecientos, otorgaron un
poder bajo el número cuatrocientos treinta y o
cho de un protocolo a favor de Don Felipe
Pacheco y Aguado, Agente de Negocios y Ha

belitado de Clara Peñay con feja residencia
en Madrid, para que en nombre de los con-
parecientes reclamen y perciban del Gobierno
español las cantidades que se les adeudan por
concepto de haberes devengados y no percibidos
por su difunta madre Doña Dolores Molino
como pensionista que fue del Montepío Civil
y los que corresponden a los otorgantes en un
calculo de únicos y universales herederos
dándole al referido Señor Pacheco cláusula
suficiente para el objeto indicado, como
asi mismo para sustituir.

Seguen manifestando los citados
otorgantes, que a los efectos del artículo
primero de la Ley fecha treinta de Julio
de mil novecientos cuatro, aprobada por
las Cortes - españolas y sancionada por S. M.
el Rey, para el reconocimiento, liquidacion
y pago de las deudas procedentes de Ul-
tramar, cargo del Estado Español, Parti-
cipar, en todas sus partes el menciona-
do poder otorgado en la fecha ante
dicha a favor de Don Felipe Pacheco
y Aguado, vecino de Madrid, facultan-